

D.^{no} Juan Carrillo & M^{or}noz, agüeri por el S.^o D.^{no} Juan M^{or}noz
Oteroora Conreg. y Superintendente G.^o de ella, se remitió la vaxa
de Justicia para prender esse Carrillo, D.^{no} M^{or}noz Oteroora, Fran-
co fontes, D.^{no} Diego Laxera, D.^{no} Juan Galtero, D.^{no} Juan Sandoval,
y D.^{no} Juan Zeferino Presidencas.

O Leyendo Joseph Blanes, Francisco Perez, y Lorenzo M^{or}noz &
Eltoliva, Jurados.

Abogado delos Pobres
de la Caxel D.^{no} Jph
Cecuch.

El Senor D.^{no} Juan Carrillo Preor, puso en noticia de la Ciu.^{dad}
como D.^{no} fernando Oteroora Abogado delos P.^{obres} Convejo, y de las
Dependencias delos pobres de la Caxel de ella, ha m^{or} de un año
que se halla gravemente enfermo, sin poder despachar, ni dar curso
a las muchas causas, que estan detenidas, y no haver q.^{ue} har de
sua, e ympossibilitado, respecto de la Continuation de sus acciden-
tes, a practicas por su diligencia alguna, que conopiere a este fin
en cuya atencion, y en la de que aunque eorubiere bueno, no podria
solo despachar las que oy ocurren, por el cuidado con que el S.^o Conve-
jo de ha aplicado al m^{or} breve despacho de ellas, y de una pre-
ciso, nombrar otro Abogado, para que ambos a dos ebaucaven es-
ta justa providencia, lo hace presente a la Ciudad, para que en su
vitta remueva lo que tubiere por m^{or} combeniente, y hauiendolo
oydo dio las gracias al S.^o D.^{no} Juan Carrillo, por lo que se in-
teresa en celo al beneficio publico, y siendo constante, quanto ha
manifestado en su proposicion, y la necesidad, que es reconose-
r el m^{or} pronto Expediente en las Dependencias delos referi-
dos pobres, en que se ha experimentado a loer retrasos, en grave
perjuicio del aliuo que necesitan, durante la Enfermedad de
el S.^o fernando Oteroora; se determino nombrar otro Aboga-
do, que desempeñe esta obligacion, y concurriendo en D.^{no} Jph
Cecuch, que lo es de los P.^{obres} Convejo, las notorias prendas de
Inteligencia, practica, desinterese, y aplicacion al desempeño de